

**BASES ESTÁNDAR DE CONCURSO PÚBLICO PARA LA
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL**

CONCURSO PÚBLICO N°02-2022-IN/SALUDPOL/1

PRIMERA CONVOCATORIA

BASES INTEGRADAS



**“CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE
COLANGIOPANCREATOGRAFIA RETROGRADA
ENDOSCOPICA (PCRE) PARA LOS BENEFICIARIOS
DE SALUDPOL EN LIMA “**

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en los numerales 72.4 y 72.5 del artículo 72 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente*

1.6. ELEVACIÓN AL OSCE DEL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

Los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones así como a las bases integradas por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones, a los principios que rigen la contratación pública u otra normativa que tenga relación con el objeto de la contratación, pueden ser elevados al OSCE de acuerdo a lo indicado en los numerales del 72.8 al 72.11 del artículo 72 del Reglamento.

La solicitud de elevación para emisión de Pronunciamiento se presenta ante la Entidad, la cual debe remitir al OSCE el expediente completo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 124 del TUO de la Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, al día hábil siguiente de recibida dicha solicitud.

Advertencia

La solicitud de elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las Bases integradas, se realiza de manera electrónica a través del SEACE, a partir de la oportunidad en que establezca el OSCE mediante comunicado.

Importante

Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal n) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, presentar cuestionamientos maliciosos o manifiestamente infundados al pliego de absolución de consultas y/u observaciones.

1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

¹ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases, de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el artículo 74 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

1.10. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.11. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

Conforme lo Consultado, respecto de ampliar en los requisitos de categoría de establecimiento a I-3, NO SE ACOGE, conforme lo opinado por el área usuaria.

1.12. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el comité de selección revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.13. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación y el otorgamiento de la buena pro.

1.14. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el comité de selección, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el comité de selección.

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

- *En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.*

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).

2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.

3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.

4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en Conforme lo Consultado, respecto de ampliar en los requisitos de categoría de establecimiento a I-3, NO SE ACOGE, conforme lo opinado por el área usuaria.

conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : FONDO DE ASEGURAMIENTO EN SALUD DE LA POLICIA NACIONAL DEL PERU

RUC N° : 20178922581

Domicilio legal : Jr. Tahuantinsuyo N°172-176, Urb. San Juan Bautista Chorrillos-LIMA-LIMA

Teléfono: : (01) 680-2710 Anexo N°129

Correo electrónico: : oper_log_233@saludpol.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la "CONTRATACION DEL SERVICIO DE COLANGIOPANCREATOGRAFIA RETROGRADA ENDOSCOPICA (PCRE) PARA LOS BENEFICIARIOS DE SALUDPOL EN LIMA"

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante FORMATO N°02- OSCE SOLICITUD Y APROBACION DE EXPEDIENTE DE CONTRATACION CP N°02-2022-IN/SALUDPOL/1, de fecha 08 de Noviembre del 2022.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

13. DONACIONES Y TRANSFERENCIAS

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de PRECIOS UNITARIOS, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.7. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de 365 días o hasta que se cubra la totalidad del monto contractual, contados a partir del día siguiente de la firma del contrato en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

1.8. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/.5.00 (cinco con 00/100 soles) en la cuenta corriente N°0100063748 o CCI N°011—661-000100063748-66 del Fondo de Aseguramiento en Salud de la Policía Nacional del Perú, del Banco BBVA CONTNENTAL, la copia se entregará en la Unidad de Logística y Patrimonio, sito en Jr. Tahuantinsuyo N°172-176, Urb. San Juan Bautista Chorrillos-LIMA-LIMA en el horario de 08:30 a

17:00 horas.

1.9. BASE LEGAL

- Decreto Legislativo N°1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto.
- Ley N°31365 – Ley de Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2022
- Ley N°31366 – Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del sector Publico para el Año Fiscal 2022.
- Ley N°31367 –Ley de Endeudamiento del Sector Publico para el Año Fiscal 2022.
- Decreto SupremoN°082-2019-EF que aprueba el TUO de la Ley N°30225- Ley de Contrataciones del estado.
- Decreto Supremo N°344-2018-EF que aprueba el reglamento de la Ley N°30225.
- Ley de Contrataciones del estado, modificado por Decreto Supremo N°377-2019-EF.
- Ley N°27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Texto Único Ordenado de la Ley N°27806 Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Publica, aprobada por Decreto Supremo N°043-2003 PCM.
- Directivas y Opiniones OSCE.
- Ley N°29946 – Ley del Contrato de Seguro.
- Ley N°26702 Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros.
- Reglamentos y Directivas aprobadas por la Superintendencia de banca, Seguros y AFP que sean aplicables.
- Cualquier otra disposición legal vigente que permita desarrollar el objeto de la convocatoria que no contravenga lo regulado por la ley de Contrataciones del estado.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos², la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE³ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (**Anexo N° 2**)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)

² La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

³ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- e) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. **(Anexo N° 4)**⁴
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**
- g) El precio de la oferta en SOLES, ya no serán registrados por lo postores en el Sistema Electrónico del SEACE, durante la presentación ofertas; sino que solo se adjuntarán obligatoriamente, el "ARCHIVO", con detalle del monto ofertado:

Adicionalmente se debe adjuntar el Anexo N° 6 en el caso de procedimientos convocados a precios unitarios, esquema mixto de suma alzada y precios unitarios, porcentajes u honorario fijo y comisión de éxito, según corresponda.

En el caso de procedimientos convocados a suma alzada únicamente se debe adjuntar el Anexo N° 6, cuando corresponda indicar el monto de la oferta de la prestación accesoria o que el postor goza de alguna exoneración legal.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

- *El comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*
- *En caso de requerir estructura de costos o análisis de precios, esta se presenta para el perfeccionamiento del contrato.*

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "**Requisitos de Calificación**" que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato, mediante Carta Fianza.
- b) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes de ser el caso.
- c) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- d) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- e) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa

⁴ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de prestación del servicio, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁵ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- f) Domicilio legal, para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
g) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los servicios que conforman el paquete.

Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.*
- *En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya⁶.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor

⁵ Para mayor información de las Entidades usuarias de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

⁶ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en mesa de partes del Fondo de Aseguramiento en Salud de la Policía Nacional del Perú, sito en Jr. Tahuantinsuyo N°172 Urb. San Juan Bautista de Villa, distrito de Chorrillos-Lima, en el horario de 08:30 a 17:30 horas.

Importante

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de servicios, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00).

2.5. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en forma mensual, y el monto a pagar se calcula al multiplicar el valor unitario del servicio por el número de prestaciones realizadas en ese periodo.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable de la Dirección de Financiamiento y Planes de Salud SALUDPOL (área usuaria) emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Hoja de liquidación detallada, cuyo monto debe ser igual a la factura.
- Factura o Comprobante de pago, conforme a las disposiciones emitidas por SUNAT.

SALUDPOL se obliga a pagar la contraprestación a la IPRESS contratada previa conformidad del servicio, de acuerdo a lo descrito en el numeral 17 de los Términos de referencia.

Dicha documentación se debe presentar en Mesa de Partes del Fondo de Aseguramiento en Salud de la Policía Nacional del Perú, sito en Jr. Tahuantinsuyo N°172 Urb. San Juan Bautista de Villa, Distrito de Chorrillos-Lima, en el horario de 08:30 a 17:30 horas.

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. TERMINOS DE REFERENCIA



107

TÉRMINOS DE REFERENCIA

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE COLANGIOPANCREATOGRAFÍA RETRÓGRADA ENDOSCÓPICA (PCRE) PARA LOS BENEFICIARIOS DE SALUDPOL EN LIMA

1. **DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN**
Contratación del servicio de colangiopancreatografía retrógrada endoscópica (PCRE) para los beneficiarios de SALUDPOL en Lima.
2. **FINALIDAD PÚBLICA**
Garantizar el servicio de colangiopancreatografía retrógrada endoscópica (CPRE) con estándares de calidad y seguridad clínica, con la finalidad de cumplir los objetivos institucionales de promover, proteger, conservar, recuperar y rehabilitar la salud del personal policial y familiares con derecho.
3. **ÁREA USUARIA**
Dirección de Financiamiento y Planes de Salud - Unidad de Gestión Financiera y Compra de Prestaciones de Salud - SALUDPOL
4. **ANTECEDENTES**
 - 4.1. El Fondo de Aseguramiento en Salud de la Policía Nacional del Perú – SALUDPOL, tiene por finalidad recibir, captar y gestionar los fondos destinados al financiamiento de prestaciones de salud u ofrecer coberturas de riesgos de salud a sus beneficiarios, con el fin de asegurar la accesibilidad, oportunidad y calidad de las prestaciones de salud al personal policial de la Policía Nacional del Perú. El Reglamento del Decreto Legislativo 1174, Ley del Fondo de Aseguramiento en Salud de la Policía Nacional del Perú, contempla en su Artículo 5° que SALUDPOL tiene como función suscribir convenios o contratos con IPRESS públicas o privadas, conforme a la normativa de la materia, de servicios asistenciales requeridos para complementar oportunamente la oferta de salud de la Dirección de Sanidad Policial (DIRSAPOL) de la Policía Nacional del Perú (PNP).
 - 4.2. El Hospital Nacional PNP "Luis N. Sáenz", es un establecimiento de salud de nivel III-1, que depende técnica, funcional y normativamente de la DIRSAPOL de la PNP. Las instituciones prestadoras de servicios de salud (IPRESS) de la PNP, son los diferentes establecimientos de salud de la PNP integrantes de su red prestacional autorizadas para brindar servicios de salud, que dependen estructural, funcional y administrativamente de la DIRSAPOL de la PNP.
 - 4.3. El Hospital Nacional PNP "Luis N. Sáenz", tiene como misión brindar servicios de salud integral altamente especializado a la población policial y sus derechohabientes, contribuyendo al mejoramiento de su calidad de vida a través del desarrollo de actividades de recuperación y rehabilitación de la salud; utilizando parte de sus recursos con criterios epidemiológicos y de salud pública, en un marco de equidad, solidaridad, universalidad e integralidad. Asimismo, mantiene una permanente labor de proyección a la comunidad, participando en la defensa nacional y desarrollo del país. Actualmente desarrolla sus actividades dentro de la jurisdicción asignada como hospital de Nivel III-1, que permanentemente recibe pacientes referidos por los establecimientos de salud que se encuentran dentro de su ámbito y de las regiones de sanidad a nivel nacional, que requieren atención de alta complejidad en las diversas especialidades.
 - 4.4. El Departamento de Gastroenterología del Hospital Nacional PNP "Luis N. Sáenz" brinda la prestación de salud de endoscopia digestiva en la modalidad de colangiopancreatografía retrógrada endoscópica (CPRE) sin embargo no dispone de capacidad de oferta suficiente para atender la totalidad de la demanda, existiendo la necesidad de complementar oportunamente dicha oferta.



OR



PERÚ

Ministerio del Interior

Policia Nacional del Peru - SALUDPOL

Dirección de
Financiamiento y Planes
de Salud

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
 "Año del fortalecimiento de la soberanía Nacional"

5. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Contratar el servicio de colangiopancreatografía retrógrada endoscópica (PCRE) para los beneficiarios del Fondo de Aseguramiento en Salud de la Policía Nacional del Perú – SALUDPOL en el ámbito de Lima, con los estándares de calidad requeridos.

6. DEFINICIONES

- 6.1. **Acreditación del Derecho:** Es el procedimiento de verificación de los requisitos que debe cumplir el beneficiario para tener derecho de cobertura de salud brindada por la IAFAS.
- 6.2. **Beneficiario:** Es todo el personal policial titular, familiares derechohabientes, según lo dispuesto en el artículo 19 del D.S. N° 002-2015-IN. y que cuenten con derecho de atención de salud.
- 6.3. **PCRE (colangiopancreatografía retrógrada endoscópica)** Procedimiento médico que combina la endoscopia gastrointestinal de la parte superior del aparato digestivo y radiografías para tratar los problemas de los conductos biliares y pancreáticos.
- 6.4. **IPRESS:** Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud.
- 6.5. **IPRESS PNP:** Son las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud públicas dependientes de la DIRSAPOL de la PNP.
- 6.6. **Mecanismo de Pago:** Forma en que los recursos financieros se distribuyen desde el financiador (IAFAS) a un proveedor de bienes y servicios. Incluye el pago por servicios, capitado, paciente mes, reembolso entre otros.
- 6.7. **Prestación de Salud:** Actividad o conjunto de actividades de salud orientadas a la promoción, prevención, diagnóstico, tratamiento y/o rehabilitación de determinadas condiciones, enfermedades, patologías o problemas de salud, que incluyen todos los recursos necesarios para la provisión de los mismos.
- 6.8. **SALUDPOL:** Fondo de Aseguramiento en Salud de la Policía Nacional del Perú.
- 6.9. **Servicios de Salud:** Prestación o conjunto de prestaciones de salud organizadas para dar atención a las necesidades de salud de una población asegurada.
- 6.10. **SUSALUD:** Superintendencia Nacional de Salud.



7. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

Precios unitarios

8. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

8.1. Descripción y cantidad del servicio a contratar

Se requiere contratar el servicio de prestaciones de salud de endoscopia digestiva en la modalidad de colangiopancreatografía retrógrada endoscópica (CPRE), de acuerdo al detalle siguiente:

Listado de servicios a contratar

Ítem paquete	Sub-item	Descripción del servicio		Cantidad
		Código CPT	Procedimiento médico	
1	1.1	43260	Colangiopancreatografía endoscópica retrógrada; diagnóstica, incluyendo recolección de especímenes mediante cepillado o lavado, cuando se realice	65
	1.2	43261	Colangiopancreatografía endoscópica retrógrada; biopsia simple o múltiple	27
	1.3	43262	Colangiopancreatografía endoscópica retrógrada; con esfinterotomía/papilotomía	75
	1.4	43264	Colangiopancreatografía endoscópica retrógrada; con extracción endoscópica retrógrada de cálculo(s) de los conductos biliares y/o pancreáticos	75
	1.5	43265	Colangiopancreatografía endoscópica retrógrada; con destrucción de cálculos por cualquier método (p. ej. Mecánica, litotripsia, electrohidráulica)	12



PERÚ

Ministerio del Interior

Fondo de Aseguramiento en Salud
de la Policía Nacional del Perú - SALUDPOL

Dirección de
Financiamiento y Planes
de Salud

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del fortalecimiento de la soberanía Nacional"

1.6	43267	Colangiopancreatografía endoscópica retrógrada (CPRE); con inserción endoscópica retrógrada de tubo de drenaje nasobiliar o nasopancreático. Realizado con Videoendoscopia	2
17	43268	Colangiopancreatografía endoscópica retrógrada (CPRE); con inserción endoscópica retrógrada de tubo o dilatador en conducto biliar o pancreático. Realizado con Videoendoscopia	8
1.8	43269	Colangiopancreatografía endoscópica retrógrada (CPRE); con extracción endoscópica retrógrada de cuerpo extraño y/o cambio de tubo o dilatador. Realizado con Videoendoscopia	7
1.9	43271	Colangiopancreatografía endoscópica retrógrada (CPRE); con dilatación con balón endoscópica retrógrada de ampolla, conductos biliares y/o pancreáticos. Realizado con Videoendoscopia	1
1.10	43274	Colangiopancreatografía endoscópica retrógrada; con colocación de stent (metálico) en el tracto biliar o pancreático, incluyendo pre y post dilatación, y pasaje de alambre de guía, cuando se realice, incluye esfinterotomía, cuando se realice, cada stent	4
1.11	43275	Colangiopancreatografía endoscópica retrógrada; con retiro de cuerpo(s) extraño(s) o stent(s) de conducto(s) biliar/pancreático	3
1.12	43276	Colangiopancreatografía endoscópica retrógrada; con retiro y recambio de stent (metálico), conducto biliar o pancreático, incluyendo pre y post dilatación, y pasaje de alambre de guía, cuando se realice, incluyendo esfinterotomía, cuando se realice, por cada stent recambiado	1
1.13	99141	Sedación con o sin analgesia (sedación consciente); intravenosa, intramuscular o por inhalación (para CPRE)	274
1.14	00740	Anestesia para procedimientos endoscópicos gastrointestinales altos, endoscopio introducido proximalmente al duodeno	6



Fuente: Sistema de Procedimientos Médicos - SALUDPOL

Los procedimientos solicitados en presente requerimiento incluye los medicamentos, insumos, material médico y otros que requiera el Beneficiario.

La cantidad de procedimientos pueden variar entre sí hasta que se cumpla la vigencia del contrato o se llegue al monto total de la contratación.

8.2. Procedimiento de atención

La IPRESS contratada brindará todas las atenciones a los beneficiarios de SALUDPOL bajo el siguiente procedimiento:

Sobre la admisión del paciente:

- 8.2.1 El médico tratante del beneficiario solicita el procedimiento en el Formato de Solicitud de Procedimiento Médico, el cual debe contar con el sello de revisión del responsable del Departamento de Gastroenterología del Hospital Nacional "Luis N. Sáenz", del Departamento donde se encuentra hospitalizado el paciente o del Departamento de Emergencia, según corresponda, o del jefe de la IPRESS PNP, y lo remite a la Unidad SALUDPOL Lima.
- 8.2.2 SALUDPOL Lima, valida y verifica el Formato de Solicitud de Procedimiento Médico, emite el Documento de Autorización y lo remite a la IPRESS contratada.



PERU

Ministerio del Interior

de la Policía Nacional del Perú - SALUDPOL

Dirección de
Financiamiento y Planes
de Salud

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del fortalecimiento de la soberanía Nacional"

- 8.2.3 La IPRESS contratada coordina directamente con el beneficiario SALUDPOL para el otorgamiento de la cita (fecha y hora de la prestación del servicio), la cual no debe exceder de siete (07) días calendario desde su solicitud, en el caso de pacientes ambulatorios. Una vez que el paciente llega a la IPRESS contratada, en la fecha y hora programada, no deberá esperar más de 30 minutos para ser atendido. En caso de pacientes de hospitalización no deberá exceder las 24 horas contadas desde su solicitud.
- 8.2.4 En el caso de pacientes hospitalizados y/o de emergencia, SALUDPOL Lima coordina con la IPRESS contratada para su atención.
- 8.2.5 Para los pacientes de hospitalización, la atención no deberá exceder las 24 horas contadas desde su solicitud por SALUDPOL Lima.
- 8.2.6 Para los pacientes de emergencia, la atención del paciente deberá realizarse en forma inmediata, no debiendo exceder, por ningún motivo, las 24 horas contadas desde su requerimiento por SALUDPOL.
- 8.2.7 Para la atención de pacientes, la IPRESS contratada ofertará el servicio como mínimo en el horario de 08:00 am a 08:00 pm. de lunes a viernes, y sábados de 08:00 am a 2:00 pm, sin considerar domingos ni feriados, Para la atención de pacientes en emergencia, la IPRESS contratada ofertará el servicio las 24 horas del día, todos los días del año.
- 8.2.8 Para la prestación del servicio es requisito obligatorio que el asegurado titular o derechohabiente presente su Documento Nacional de Identidad – DNI, Carnet de Extranjería cuando corresponda al personal de admisión de la IPRESS contratada, a fin de verificar la condición de beneficiario según la información proporcionada por SALUDPOL (<https://app-cbo.saludpol.gob.pe:22085/>).

Sobre el traslado del paciente:

- 8.2.9 El Hospital Nacional Luis N. Sáenz o la IPRESS PNP es responsable de trasladar al paciente en una ambulancia tipo I, II o III, según sea el caso, a pacientes hospitalizados y/o de emergencia, a las instalaciones de la IPRESS contratada para que se realice el procedimiento, y de trasladarlo de regreso de la misma forma.
- 8.2.10 El traslado del paciente deberá registrarse en el "Formato de envío y retorno del paciente" (Anexo 01) y ser firmado por el médico o profesional de la salud que entrega y recibe al paciente. Antes del traslado, la IPRESS PNP es responsable de confirmar que el beneficiario cuenta con la preparación necesaria para la realización del procedimiento solicitado.

Sobre la entrega de resultados:

- 8.2.11 Finalizado el procedimiento médico, la IPRESS contratada deberá remitir lo siguiente a la IPRESS PNP:
- El informe del procedimiento, con la firma y sello del médico especialista en gastroenterología.
 - Las imágenes del procedimiento (como mínimo 2 placas), en formato físico y grabado en un CD o DVD.
 - Copia del consentimiento informado.
 - Copia del reporte o ficha de sedación o anestesia, con la firma y sello del médico especialista en anestesiología (según sea el caso).
- 8.2.12 Los informes deben circunscribirse a los hallazgos encontrados en el procedimiento realizado, los cuales deben de incluir el diagnóstico, los resultados y las conclusiones.
- 8.2.13 La IPRESS contratada debe eximirse de insinuar al paciente beneficiario la realización de otros exámenes de ayuda de diagnóstico o tratamiento que no han sido prescritos por el médico tratante.
- 8.2.14 En caso de pacientes ambulatorios, la IPRESS contratada debe remitir a la IPRESS PNP lo señalado en el numeral previo, dentro de las 48 horas de realizado el procedimiento, a través del servicio de mensajería de la IPRESS contratada.
- 8.2.15 En caso de pacientes de emergencia u hospitalizados, la IPRESS contratada debe

109



PERÚ

Ministerio del Interior

Fondo de Aseguramiento en Salud
de la Policía Nacional del Perú - SALUDPOL

Dirección de
Financiamiento y Planes
de Salud

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del fortalecimiento de la soberanía Nacional"

entregar lo señalado en el numeral 8.2.11, al médico o profesional de salud que acompaña al paciente, inmediatamente terminado el procedimiento, antes de su retorno a la IPRESS PNP.

8.2.16 En el caso de prestaciones que incluyan la toma de biopsia, los resultados deberán remitirse a la IPRESS PNP solicitante, dentro de los siete (07) días hábiles de realizada la prestación.

8.3. Otras consideraciones

- La IPRESS contratada realizará de forma trimestral encuestas de satisfacción al usuario, cuyos resultados serán remitidos a la Dirección del Asegurado de SALUDPOL.
- SALUDPOL no asegura un número mínimo de atenciones, por tanto, no está obligado a derivar a la IPRESS contratada un número mínimo de pacientes que cubra su capacidad instalada.
- De presentarse alguna queja o reclamo de parte del beneficiario de SALUDPOL, la IPRESS contratada deberá presentar un informe de acciones correctivas en salvaguarda de la calidad de la atención a la Dirección del Asegurado de SALUDPOL.
- SALUDPOL a través de la Dirección de Prestaciones puede realizar la verificación in situ de la veracidad de lo declarado en lo presentado por parte de la IPRESS a contratar durante la ejecución del contrato, sujeto a que dicha oferta no sea considerada válida o que el contrato sea rescindido.
- SALUDPOL se reserva el derecho de solicitar cualquier información que estime conveniente relacionada a la atención en el marco de la presente contratación.
- Otros aspectos o consideraciones no especificadas en el presente documento deberán estar sujetas a la normatividad vigente, o por acuerdo entre las partes.



9. RECURSOS A SER PROVISTOS POR EL PROVEEDOR

9.1.1. Del Equipamiento

La IPRESS contratada debe cumplir con los siguientes requisitos para la prestación del servicio:

a. Video duodenoscopia:

I. Descripción funcional

Equipo biomédico de videoendoscopia utilizado para la evaluación, examen directo y tratamiento en el área de gastroenterología, permite la visualización al interior integral del duodeno. Utiliza un endoscopio con sistema de video, con procesamiento y manejo de imagen y data, grabación de imágenes, monitor de alta resolución, sistema de luz fría y con sistema de inyección de agua/aire.

II. Características generales

- Campo visual de 100 grados o mayor (ángulo de visión lateral).
- Diámetro del tubo de inserción menor a 13.2 mm.
- Diámetro del canal de instrumentación 4.2 mm o mayor.
- Longitud útil de trabajo 120 cm o más.
- Deflexión up/down 120° / 90° o más.
- Deflexión derecha/izquierda 110°/ 90° o más.
- Video endoscopio con sistema chip CCD a color para adquisición de imágenes.
- Válvulas claramente identificadas para control de inyección de aire/agua y succión.
- De uso totalmente sumergible.

III. Componentes

Procesador De Video

- Sistema con procesamiento digital de señales y con resolución mayor a 1'200.000 de pixeles.
- Salida RGB, Y/C, video compuesto (NTSC) y salida digital de alta definición.

f

ANOTACION:

Conforme la "Consulta" sobre: se acepte también Deflexión derecha/izquierda 105°/90° o más, con Informe N°2-2022-SALUDPOL-GG-DPS-UAPS de fecha 06DIC2022, la Dirección de Financiamiento y Planes de Salud SALUDPOL, (Unidad de Auditoría y Prestaciones de salud) **NO ACOGE**, la consulta.

Conforme la "Consulta" sobre: se acepte también Equipo de rayos X digital arco en C o Angiografo, con Informe N°2-2022-SALUDPOL-GG-DPS-UAPS de fecha 06DIC2022, la Dirección de Financiamiento y Planes de Salud SALUDPOL, (Unidad de Auditoría y Prestaciones de salud) **SE ACOGE**, la consulta.



"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del fortalecimiento de la soberanía Nacional"

- Sistema de corrección de nivel de color (ajuste de tonos).
- Sistema de realce de estructuras.
- Manejo de datos e imagen (registro de datos del paciente, médico, procedimientos, entre otros).
- Apto para procesamiento de señales provenientes de videoendoscopios con chip CCD a color.

Fuente De Luz Fría

- Lámpara de xenón de 300 watts.
- Con control de intensidad de iluminación automático y manual.
- Sistema de iluminación de respaldo o emergencia incorporado
- Con sistema de inyección de aire/agua.

Monitor

- A color LCD (TFT) de 23" o más (de alta definición)
- Resolución mínima de 1920 x 1080 pixeles.
- Líneas de entrada analógicas: Y/C, RGB, video compuesto y línea de entrada de video digital para HD al menos.

Video Grabadora DVD (NTSC)

- Grabador/lector de discos formato DVD que grabe en disco duro y USB.
- Sistema apto para trabajar conjuntamente con el procesador de video y monitor.
- Entradas/salidas: RGB (ó Y/C), video compuesto y/o señal digital de video al menos.
- Grabador de imágenes y video en alta definición, disco duro incorporado para almacenamiento de imágenes y video, salida USB que admita grabar imágenes y video.
- El equipo no debe superar la antigüedad de 10 años. Desde su fecha de fabricación

b. Equipo de rayos X digital arco en C:

I. Descripción funcional

Equipo biomédico de rayos X, utilizado para la exploración radiológica que permite visualizar imágenes de alta resolución a tiempo real y sin movilizar al paciente.

II. Características generales

Generador de rayos X

- Potencia de 5KW o mayor.
- Alta frecuencia 40 Hz o mayor.
- Rango de KV: de 40 KV hasta 110 KV o mayor.
- Rango de corriente 100 mA o mayor
- Con fluoroscopia pulsada y continua

Tubo de rayos X

- Ánodo giratorio con capacidad de almacenamiento térmico igual o mayor a 300 KHU.
- Distancia de doble punto focal: 0,3 mm o menor y 0,6 mm o menor.
- Con características eléctricas iguales o superiores al generador.

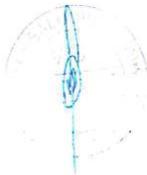
Panel de control

- Visualizador digital de KV y MAS.
- Indicador de exposición.
- Visualización en pantalla digital de mensajes y códigos de error.

Detector de imágenes

- Detector digital plano con 03 campos como mínimo detector digital plano de 26 x 26 cm o más
- Rango dinámico de imagen: 84 decibles o superior y/o intensificador de imágenes de 31 x 31 cm (12").

Monitores



F



PERÚ

Ministerio del Interior

Fondo de Aseguramiento en Salud
de la Policía Nacional del Perú - SALUDPOL

Dirección de
Financiamiento y Planes
de Salud

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del fortalecimiento de la soberanía Nacional"

- Dos monitores LCD alta resolución 1280x1024 como mínimo, de 18" como mínimo.
- Regulación automática y manual del brillo.
- Rotación 170 grados.

Unidad de almacenamiento y procesamiento de imágenes

- Capacidad de almacenamiento de 10 000 imágenes o más cuadros
- Fluoroscopia digital pulsada
- Medición de distancia zoom/roam.
- Sustracción digital en tiempo real.
- Grabación y reproducción automática de las escenas adquiridas
- El equipo no debe superar la antigüedad de 10 años. Desde su fecha de fabricación

Además, deberá disponer:

- Equipamiento de monitorización del paciente, incluyendo tensiómetro, pulsioxímetro y electrocardiograma.
- Equipo para la administración de anestesia, con el adecuado mantenimiento y limpieza. El anestesiólogo deberá estar presente en todos los procedimientos realizados con anestesia y estará presente hasta que el paciente recupere la conciencia.
- Equipo de aspiración disponible.
- Disponer de medios para la realización de traqueotomía o cricotiroidectomía.
- Equipo apropiado para la administración intravenosa.
- Disponer de fuente eléctrica de emergencia para iluminación, con comprobación semanal de su funcionamiento. Debe mantener la energía eléctrica durante al menos 4 horas.
- Disponer de un número suficiente de endoscopios para hacer compatible el proceso de desinfección completo con la carga asistencial diaria.
- Disponer de sistemas de lavado automático (lavadoras) y semiautomático o manual. Que cumplan con los estándares de control de infección en la reprocesamiento de los endoscopios.



c. COCHE DE PARO

Adicionalmente deberá contar con coche de paro implementado como mínimo con desfibrilador (operativo), medicamentos y oxígeno portátil (dentro de su fecha de vencimiento), laringoscopio, tubo endotraqueal, máscara laríngea, tubo de mayo, respirador manual con reservorio de oxígeno, mascarilla de oxígeno y cánula binasal; asimismo, deberá estar localizado en un ambiente contiguo a la sala de procedimientos y ser plenamente accesible. Su manejo se realiza según lo dispuesto en la Norma Técnica de Salud N° 057-MINSA/DIGEMID-V.01. Norma Técnica de Salud: "Sistema de dispensación de medicamentos en dosis unitaria para los establecimientos del sector salud", aprobada mediante Resolución Ministerial N° 552-2007/MINSA.

La IPRESS postora deberá acreditar la propiedad del equipo, presentando el certificado de fabricación y el comprobante de pago por la compra del equipo.

Si los equipos a utilizar no son propios, La IPRESS postora deberá presentar el contrato de alquiler o cesión de uso con validez igual o mayor al plazo del contrato.



"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del fortalecimiento de la soberanía Nacional"

9.1.2. Infraestructura

La IPRESS contratada debe cumplir con los siguientes requisitos para la prestación del servicio:

- La puerta de paso de la sala de procedimientos debe contar con una anchura que permita la circulación de camas, camillas y equipamiento. Las ventanas en las puertas deben asegurar el mantenimiento de la privacidad en la sala.
- La camilla del paciente se ubica en el centro de la sala de procedimientos durante la realización del procedimiento, debiendo existir un espacio libre de cualquier obstáculo a su alrededor para asegurar el acceso al paciente desde cualquier punto por parte de los profesionales de la salud.
- La sala de procedimientos debe contar con un área de lavado de manos.
- Se debe disponer de un área destinada para el almacenamiento de dispositivos, materiales e insumos médicos, preparados para su uso; y otra destinada a la limpieza y desinfección de endoscopios.
- La sala de procedimientos debe disponer de oxígeno medicinal empotrado o en tanque.
- La sala de procedimientos debe disponer de espacio para un equipo Arco en C; esto implica contar con una sala protegida contra radiaciones ionizantes, según la normatividad vigente.
- La sala de recuperación post sedación o anestesia debe tener fácil comunicación con la sala de procedimientos y debe contar con puestos que dispongan de espacio para sillones reclinables y/o camillas con una separación entre ellas que permita el acceso del personal de salud.
- La IPRESS debe tener ambientes apropiados para brindar el servicio solicitado, acceso para ambulancias y ambientes amplios que den facilidad para la movilización de pacientes discapacitados; debe contar con siguientes ambientes como mínimo: sala de espera, vestidor, sala de procedimiento y servicios higiénicos.
- La IPRESS debe informar la existencia de otros locales en los que pueda, de una manera total o parcial, brindar la atención debiendo el postor acreditar que cumple con todos los requisitos requeridos incluyendo su registro en SUSALUD, autorizaciones y las licencias de acuerdo a Ley.

9.1.3. Responsabilidades

- a) La IPRESS contratada se responsabilizará por los servicios médicos de atención de **colangiopancreatografía retrógrada endoscópica** que se preste en el marco de este Contrato, asumiendo toda la responsabilidad por daños que se puedan derivar de los mismos, o que pueda sufrir el beneficiario de los servicios de atención de hemodiálisis.
- b) Asimismo, en el caso que, por consecuencia de los daños producidos al afiliado beneficiario, se inicie contra SALUDPOL un reclamo, proceso judicial o se dicte una sentencia por el Órgano Jurisdiccional, la IPRESS contratada sustituirá a SALUDPOL en la responsabilidad sobreviniente, la que asumirá totalmente sin restricción ni limitación alguna.
- c) Para el caso de consorcios, su responsabilidad se regula por la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

9.1.4. Libro de ocurrencias

- a) La IPRESS contratada abrirá el Libro de Ocurrencias Médicas debidamente foliado, en el que registrará diariamente las ocurrencias que pudieran presentarse por turno, así como los datos que se detallan a continuación:
 - Fecha y hora de inicio y término de atención del procedimiento
 - Nombres y apellidos del Médico Gastroenterólogo.
 - Nombres y apellidos del personal asistencial de turno.



PERÚ

Ministerio del Interior

Fondo de Aseguramiento en Salud
de la Policía Nacional del Perú - SALUDPOL

Dirección de
Financiamiento y Planes
de Salud

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del fortalecimiento de la soberanía Nacional"

- Nombres y Apellidos de los pacientes beneficiarios atendidos, consignando su firma o huella digital en caso de pacientes imposibilitados para firmar.
- Ocurrencias del turno
- Observaciones, anotaciones o notificaciones del equipo supervisor, las que serán las únicas válidas contractual y legalmente.
- Firma, sello y C.M.P del Médico gastroenterólogo y del Equipo supervisor.
- El registro de cada turno será abierto y cerrado por el médico gastroenterólogo de turno.

9.1.5. Insumos y materiales

Se debe contar con un stock mínimo de insumos y materiales; para casos de emergencias, se fundamenta en la necesidad de contar con un aprovisionamiento adicional para la óptima atención en una IPRESS que brinde el servicio de procedimientos endoscópicos. Dicha verificación se realizará durante la ejecución de contrato.

9.1.6. Otros requisitos

- La IPRESS contratada debe contar con el servicio de Anatomía patológica, propio o tercerizado, en caso de incluir biopsia en procedimientos endoscópicos, según corresponda.
- La IPRESS contratada debe contar con un sistema de evacuación a quirófano para tratamiento de posibles complicaciones en forma inmediata.
- La IPRESS contratada debe cumplir con los requisitos de protección radiológica, según la normatividad vigente en la materia.

9.1.7. Recursos humanos

La IPRESS contratada debe cumplir con los siguientes requisitos para la prestación del servicio:

- Un (01) médico especialista en gastroenterología, con título profesional médico cirujano y de especialidad en gastroenterología, con experiencia laboral mínima de siete (7) años como especialista en gastroenterología,
- Un (01) médico especialista en anestesiología, con título profesional médico cirujano y de especialidad en anestesiología, con experiencia laboral mínima de cuatro (04) años como especialista en anestesiología
- Un (01) enfermero, con título profesional de enfermería, con experiencia laboral mínima de tres (3) años, en servicios de gastroenterología
- Un (01) tecnólogo médico, con título profesional de tecnología médica, con experiencia laboral mínima de tres (03) años, en servicios de gastroenterología.
- Un (01) personal técnico en enfermería con título a nombre de la nación de instituto superior como mínimo, con experiencia laboral mínima de dos (02) años, en servicios de gastroenterología

Para el inicio de la ejecución del servicio, el personal deberá contar con colegiatura, registro nacional de especialista y habilidad profesional, según corresponda, otorgada por su respectivo colegio profesional.

Asimismo, el personal que interviene en las actividades que incluya radiología deberá contar con licencia de operador, licencia de físico médico o licencia oficial de protección radiológica, según corresponda.

La(s) ausencia(s) imprevista(s) del personal (asistencial), serán cubiertas por el personal que cumpla con los requisitos mínimos en las bases; ésta(s) deberá(n) registrarse en el libro de ocurrencias



PERU Ministerio del Interior

Ministerio de Salud y Deportes
Instituto de Promoción y Control de la Salud

Dirección de
Financiamiento y Planes
de Salud

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del fortalecimiento de la soberanía Nacional"

10. GUÍAS DE PRÁCTICA CLÍNICA

La IPRESS contratada deberá contar con guías clínicas o de procedimientos según el objeto del servicio, las cuales deben estar en concordancia con lo establecido en esa materia por el Ministerio de Salud o en ausencia de ello según lo recomendado por guías internacionales.

Las guías no pueden sustituir el juicio médico en los casos en que, por circunstancias particulares debidamente fundamentadas, sea necesario apartarse de las mismas.

11. ACREDITACIÓN DEL BENEFICIARIO

Para la acreditación del servicio será requisito obligatorio que el beneficiario titular, derechohabiente o familiar presente su Documento Nacional de Identidad (DNI), al personal de admisión de la IPRESS contratada a fin de verificar su condición de beneficiario, según información proporcionada por la Dirección de Asegurado de SALUDPOL (<https://app-cbo.saludpol.gob.pe:8085/>).

12. OBLIGACIONES DE LA IPRESS

- 12.1. Verificar la identidad del beneficiario y su condición de beneficiario de SALUDPOL, y brindar atención de salud según las condiciones establecidas en el contrato.
- 12.2. No realizar cobros adicionales de ningún tipo a los beneficiarios de SALUDPOL, por los servicios de salud que son objetos del presente contrato.
- 12.3. Enviar a la Dirección de Prestaciones de Salud y a la Unidad SALUDPOL Lima, dentro de los cinco (05) días calendarios anteriores a la finalización del mes, el rol de turnos de los profesionales de salud del servicio ofertado. Cualquier cambio de los profesionales debe ser informado con 24 horas de anticipación y los mismos deben cumplir con los requisitos mínimos establecidos para dichos profesionales.
- 12.4. Designar una persona con cargo jefatural en la IPRESS para que actúe como Coordinador con poder de decisiones ante SALUDPOL.
- 12.5. Presentar a SALUDPOL toda la información necesaria para la validación prestacional de los servicios brindados a los beneficiarios de SALUDPOL, para efectos de pago.
- 12.6. Permitir al Equipo Evaluador de SALUDPOL que realice las actividades de auditoría y control prestacional que correspondan, brindando las facilidades técnicas y logísticas para ello, incluyendo la recepción del Equipo Evaluador, el acompañamiento del Director Médico o quien este delegue, y la proporción de la información solicitada. Asimismo, deberá subsanar las observaciones como resultados de dichas actividades, según los plazos establecidos.
- 12.7. Mantener vigentes sus autorizaciones, licencia de funcionamiento y demás permisos que de acuerdo a ley sean requeridos para brindar los servicios de salud contratados.
- 12.8. Cumplir con los estándares de calidad y oportunidad de las prestaciones de salud que brindan de acuerdo a su nivel resolutivo. Para tal efecto, deberá velar porque los recursos tecnológicos, de infraestructura, humanos, suministros, y en general todos sus parámetros de operación y entrega de servicios, cumplan con los estándares vigentes.
- 12.9. Evaluar continuamente la calidad de la atención de salud brindada, identificar y corregir las deficiencias (acciones de mejora) que afecten la prestación del servicio materia de contratación, debiendo comunicar tales hechos a SALUDPOL.
- 12.10. Contar con un mecanismo de atención de quejas y reclamos para los beneficiarios de SALUDPOL y con mecanismos sistemáticos de pesquisa, indagación y solución de los mismos. Todo reclamo es evaluado, registrado e investigado, de ser el caso. El proceso de investigación debe documentar lo actuado hasta la resolución de la queja o reclamo, atendida dentro de las 48 horas.
- 12.11. Dentro de los diez (10) días calendario posterior a la finalización de cada trimestre, el Director Médico de la IPRESS contratada presentará a SALUDPOL un informe escrito donde consigne la cantidad de todos los reclamos y quejas, desagregados por causas y resultados.



R



PERÚ

Ministerio del Interior

Fondo de Aseguramiento en Salud
de la Policía Nacional del Perú - SALUDPOL

Dirección de
Financiamiento y Planes
de Salud

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del fortalecimiento de la soberanía Nacional"

- 12.12. No proveer ni permitir la revelación de cualquier información relacionada a la prestación de salud a terceros (excepto para los casos que la Ley disponga), sin autorización expresa por escrito de SALUDPOL.
- 12.13. Contar con teléfono y cuenta de correo electrónico dedicados a cualquier coordinación relacionada al servicio objeto de contratación siendo su responsabilidad comunicar a SALUDPOL en caso de variación, dentro del plazo de 24 horas de ocurrido.
- 12.14. Si la IPRESS contratada contase con otros locales alternos, éstos deben ser previamente evaluados y aprobados para su utilización por parte de SALUDPOL. Dicha evaluación comprende aspectos geográficos (indicar ubicación exacta) y el cumplimiento de los mismos requisitos establecidos para el local propuesto.
- 12.15. Brindar protección radiológica para los pacientes beneficiarios de SALUDPOL (uso de mandiles protectores, protectores gonadales, protectores de ojos, entre otros) y a las personas que acompañen al paciente, así como protección radiológica ocupacional y el mantenimiento preventivo y correctivo del Arco en C, según los "Requisitos de protección radiológica en diagnóstico médico con rayos X" (Norma IR.003.2013 del IPEN).

13. OBLIGACIONES DE SALUDPOL

- 13.1. Mantener informada a la IPRESS contratada respecto a los procedimientos administrativos que debe seguir en su relación con SALUDPOL, así como de sus modificaciones.
- 13.2. Efectuar el pago a la IPRESS por los servicios de salud que son objeto de la presente contratación, previa conformidad del servicio.
- 13.3. Disponer de personal capacitado para la realización de auditorías médicas y control prestacional, a efectos de otorgar la conformidad u observaciones en los plazos establecidos.



14. AUDITORIA Y/O CONTROL PRESTACIONAL

- 14.1. SALUDPOL tiene la facultad de efectuar auditoría y control prestacional a la IPRESS contratada, con la finalidad de evaluar la calidad de las prestaciones de salud brindadas por la IPRESS contratada a los beneficiarios de SALUDPOL, así como las demás disposiciones establecidas en el contrato, a través de la Dirección de Prestaciones de Salud y de la Dirección del Asegurado, según corresponda.
- 14.2. La Dirección de Prestaciones de Salud designa a los miembros de su Equipo Evaluador, quienes realizan las acciones de control prestacional a la IPRESS contratada, en forma inopinada o programada, a través de las siguientes actividades:
 - a) Supervisión de la atención a los beneficiarios de SALUDPOL en la IPRESS contratada.
 - b) Verificación de las condiciones del servicio en la IPRESS contratada, en aspectos de infraestructura, equipamiento, etc., según lo establecido en el contrato.
 - c) Auditorías de la calidad de atención de salud por las prestaciones de salud brindadas a los beneficiarios de SALUDPOL en la IPRESS contratada.
 - d) Otras actividades que SALUDPOL considere pertinente durante la vigencia del contrato.
- 14.3. La Dirección del Asegurado realizará la evaluación de la satisfacción de los beneficiarios de SALUDPOL atendidos en la IPRESS contratada, así como de los reclamos y quejas, u otras actividades que SALUDPOL considere pertinente durante la vigencia del contrato.
- 14.4. El Equipo Evaluador tiene acceso a toda la información sobre aspectos médicos y administrativos relacionados a las prestaciones de salud brindadas a los beneficiarios de SALUDPOL, estando la IPRESS contratada en la obligación de brindar la documentación y las facilidades operativas y tecnológicas



R



PERU

Ministerio del Interior

Dirección de
Financiamiento y Planes
de Salud

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del fortalecimiento de la soberanía Nacional"

- correspondientes, así como designar a una persona que acompañe al Equipo Evaluador durante la actividad de auditoría y control prestacional.
- 14.5. SALUDPOL podrá formular observaciones sobre aspectos médicos y administrativos relacionados a la atención de sus beneficiarios como consecuencia de sus acciones de auditoría y control prestacional, las cuales serán comunicadas a la IPRESS contratada, en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles contados desde la acción de control prestacional.
 - 14.6. La IPRESS contratada deberá subsanar las observaciones e informar de su subsanación, con el sustento correspondiente a SALUDPOL, en un plazo no mayor de ocho (08) días hábiles contados desde su notificación. De persistir las observaciones, SALUDPOL evaluará el contrato y tomará las acciones que correspondan.
 - 14.7. Si la observación está enmarcada en una penalidad en el contrato, independientemente de la subsanación que realice la IPRESS contratada, SALUDPOL aplicará la penalidad que corresponda, según lo dispuesto en el contrato.
 - 14.8. Todas las observaciones que SALUDPOL plantee a la IPRESS contratada, así como la respuesta de ésta, debe constar por escrito y sustentarse de forma concreta, técnica y razonable, con base en evidencia científica en los casos que corresponda.
 - 14.9. Si como consecuencia de las acciones de auditoría y control prestacional, se detectase alguna prestación que no ha sido realizada, el valor de la misma es reducido del monto a pagar.
 - 14.10. De persistir las observaciones sin subsanación, SALUDPOL evalúa el contrato y toma las acciones que correspondan.
 - 14.11. La Dirección de Prestaciones de Salud, en base a la ejecución de actividades de auditoría y control prestacional, informará a la Dirección de Financiamiento y Planes de Salud si la IPRESS ha incurrido en una penalidad, quien a su vez informará a la Oficina de Administración para la ejecución de la penalidad correspondiente.
 - 14.12. La IPRESS contratada deberá contar con un Libro de Ocurrencias Médicas, según lo señalado en el numeral 8.1.4. en donde se registrarán las observaciones que pudieran presentarse por parte del Equipo Supervisor durante las acciones de auditoría y control prestacional.

15. LUGAR DE LA PRESTACION DEL SERVICIO

El servicio es realizado en las instalaciones de la IPRESS contratada, la cual debe estar localizada en distritos de Lima o de la Provincia Constitucional del Callao.

16. PLAZO DEL CONTRATO

El plazo de contrato será de 365 días a partir del día siguiente de la firma del contrato o cuando se cubra la totalidad del número de procedimientos endoscópicos contratados. Cabe precisar que: si vencido el plazo de 365 días, y aún quedan procedimientos endoscópicos, se considera vigente el contrato hasta agotar la totalidad de procedimientos. En caso se agote el número de procedimientos endoscópicos antes del vencimiento del plazo 365 días, en principio se considera finalizado el contrato, no obstante, SALUDPOL por discrecionalidad podría solicitar un adicional al contrato o un contrato complementario, según corresponda.

17. RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DEL SERVICIO

- 17.1. La recepción y conformidad se sujeta a lo establecido en el Art. 143° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF y su modificatoria.



PERÚ

Ministerio del Interior

Fondo de Aseguramiento en Salud
de la Policía Nacional del Perú - SALUDPOL

Dirección de
Financiamiento y Planes
de Salud

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del fortalecimiento de la soberanía Nacional"

- 17.2. La conformidad del servicio contratado es otorgada por la Dirección de Financiamiento y Planes de Salud sobre la base de los informes de validación prestacional realizadas por la Dirección de Prestaciones de Salud.
- 17.3. La IPRESS contratada envía una solicitud de pago de las prestaciones de salud brindadas a los beneficiarios de SALUDPOL, con atención a la Dirección de Prestaciones de Salud o la que haga sus veces, dentro de los primeros cinco (5) días hábiles del mes siguiente, adjuntando, en medio físico, los siguientes documentos:
- Copia de Documento de Autorización de procedimiento médico emitida por la Unidad SALUDPOL Lima.
 - Copia del informe médico del procedimiento, con firma y sello del médico especialista en gastroenterología.
 - Copia de informe o reporte de sedación o anestesia, con la firma y sello del médico especialista en anestesiología (si corresponde).
 - Copia de cargo de envío de los documentos señalados en el numeral 8.2.11 a la IPRESS PNP (en pacientes ambulatorios) o copia del Formato de envío y retorno del paciente (en pacientes de emergencia u hospitalización).
 - Hoja de liquidación detallada, cuyo monto debe ser igual a la factura.
 - Factura o comprobante de pago.



Dicha documentación se debe presentar en Mesa de Partes del Fondo de Aseguramiento en Salud de la Policía Nacional del Perú - SALUDPOL, Sito en CAL.TAHUANTINSUYO NRO. 172 URB. SAN JUAN BAUTISTA DE VILLA LIMA - LIMA - CHORRILLOS.

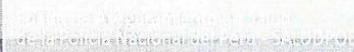


- 17.4. La Dirección de Prestaciones de Salud realiza la validación de las prestaciones de salud para evaluar si fueron realizadas en las condiciones que establece el contrato, para lo cual utilizan los documentos establecidos en el numeral precedente. La validación se realiza al 100% de las prestaciones de salud.
- 17.5. En caso de que existan prestaciones de salud que no estén conformes, éstas deben ser devueltas por la Dirección de Prestaciones de Salud a la IPRESS contratada, mediante oficio, indicando las observaciones respectivas, a fin de que las subsane con el sustento correspondiente, en un plazo no mayor de ocho (8) días hábiles contados desde su notificación.
- 17.6. La IPRESS contratada puede remitir a SALUDPOL la subsanación de las observaciones, dentro del plazo correspondiente.
- 17.7. La Dirección de Prestaciones de Salud reevalúa las prestaciones de salud y las declara conformes o rechazadas.
- 17.8. La Dirección de Prestaciones de Salud elabora el informe de validación prestacional y lo envía a la Dirección de Financiamiento y Planes de Salud.
- 17.9. La Dirección de Financiamiento y Planes de Salud otorga la conformidad del servicio y remite el expediente a la Oficina de Administración para efectos del pago.
- 17.10. Si pese al plazo otorgado, la IPRESS contratada no cumpliera a cabalidad con la subsanación, SALUDPOL condiciona su pago, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan. Bajo ninguna circunstancia la observación a una o más prestaciones brindadas por la IPRESS contratada, condiciona el pago del resto de las prestaciones que se encuentren conformes.
- 17.11. Este procedimiento no es aplicable cuando el servicio contratado, en su conjunto, no cumpla con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso SALUDPOL no efectuará la recepción, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose las penalidades que correspondan.
- 17.12. Si durante la validación prestacional, alguna observación estuviese enmarcada en una penalidad, independientemente de la subsanación que realice la IPRESS



PERU

Ministerio del Interior



Dirección de
Financiamiento y Planes
de Salud

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del fortalecimiento de la soberanía Nacional"

contratada, SALUDPOL aplicará la penalidad que corresponda, según lo dispuesto en el contrato.

18. MECANISMO Y FORMA DE PAGO

- 18.1. El pago es por período mensual y el mecanismo de pago es pago por servicio, se calcula al multiplicar el valor unitario del procedimiento por el número de prestaciones realizadas en ese periodo.
- 18.2. SALUDPOL se obliga a pagar la contraprestación a la IPRESS contratada, previa conformidad del servicio descrita en el numeral anterior.
- 18.3. El pago por parte de SALUDPOL se sujeta a lo establecido en el Art. 171° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- 18.4. Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas, se debe contar con la siguiente documentación:
 - a) Informe del funcionario responsable de la Dirección de Financiamiento y Planes de Salud emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
 - b) Copia de documento de autorización de procedimiento médico emitido por SALUDPOL.
 - c) Copia de la hoja de acreditación de los beneficiarios de SALUDPOL atendidos.
 - d) Copia del registro de la prestación de salud (informe médico, hoja de registro de sesiones de hemodiálisis, resultados de laboratorio, relación de medicamentos administrados).
 - e) Hoja de liquidación detallada, cuyo monto debe ser igual a la factura.
 - f) Factura o comprobante de pago

Dicha documentación se debe presentar en Mesa de Partes del Fondo de Aseguramiento en Salud de la Policía Nacional del Perú - SALUDPOL, Sito en CAL.TAHUANTINSUYO NRO. 172 URB. SAN JUAN BAUTISTA DE VILLA LIMA - LIMA – CHORRILLOS

19. ADELANTOS

No aplica.

20. SUBCONTRATACIÓN

La IPRESS contratada, acorde lo establecido en el numeral 147.1 del artículo 147° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, podrá subcontratar bajo su control y responsabilidad, los servicios de apoyo de este contrato, específicamente los indicados en el numeral 9.1.6 de los términos de referencia.

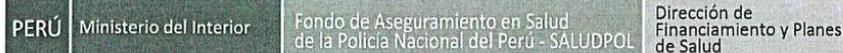
De requerir alguna subcontratación, la IPRESS deberá contar con la aprobación previa de SALUDPOL y en ningún caso, podrá subcontratar prestaciones esenciales vinculadas a los aspectos que determinaron su selección como contratista, de conformidad con el artículo 35° de la Ley de Contrataciones del Estado

21. PENALIDADES

- 21.1. Si la IPRESS incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, SALUDPOL le aplicara una penalidad por cada día de retraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del servicio contratado, según la fórmula establecida en el Art. 162° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- 21.2. Se considera justificado el retraso, cuando la IPRESS acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulte imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

22. OTRAS PENALIDADES

- 22.1. Podrán aplicarse otras penalidades, siempre y cuando sean objetivas, razonables y congruentes con el objeto de la convocatoria, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del servicio contratado.



"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del fortalecimiento de la soberanía Nacional"



- 22.2. La Dirección de Prestaciones de Salud, en base a la ejecución de actividades de auditoría y control prestacional, informará a la Dirección de Financiamiento y Planes de Salud si la IPRESS contratada incurre en una penalidad, quien a su vez informará a la Oficina de Administración para la ejecución de la penalidad correspondiente.
- 22.3. Las penalidades se deducen de los pagos mensuales (monto mensual facturado), o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía del fiel cumplimiento.

Las otras penalidades son las siguientes:

N°	Descripción del incumplimiento injustificado de obligación de la IPRESS	Procedimiento de verificación	Frecuencia de medición	Penalidad
1	No permitir el ingreso al Equipo Evaluador de SALUDPOL para la realización de visitas inopinadas o programadas de verificación de condiciones del servicio contratado, según lo dispuesto en el numeral 12.6	El Equipo de Evaluador de SALUDPOL acude al local de la IPRESS para realizar la actividad de control prestacional programada o inopinada y el Director médico o quien este haya delegado no se les permite el ingreso para el inicio de la visita de evaluación y verificación, y registra este hecho en el acta de apertura-cierre.	Cada vez	1 UIT
2	Ausencia en la IPRESS de uno o más de los integrantes del personal clave según programación de turno según lo señalado en el numeral 9.1.7-12.3	El Equipo Evaluador de SALUDPOL durante la visita de evaluación y verificación a la IPRESS contratada, verifica la presencia del personal de salud comparándola con la programación de turnos de la IPRESS, remitida previamente a SALUDPOL.	Cada vez	1 UIT
3	No atender al paciente ambulatorio derivado de la IPRESS PNP dentro de los 7 días calendarios contados desde el requerimiento de atención por SALUDPOL, según numeral 8.2.3	La Dirección de Prestaciones de Salud, durante la validación de las prestaciones realizadas por la IPRESS contratada, calcula el tiempo para la atención del paciente ambulatorio, en base a la carta de autorización y el informe médico del procedimiento y verifica que éste se encuentre dentro del plazo establecido.	Mensual (la penalidad se aplica por cada caso)	1 UIT
4	No atender al paciente de hospitalización o emergencia derivado de la IPRESS PNP dentro del plazo de 24 horas contadas desde el requerimiento de atención por SALUDPOL, según el numeral 8.2.5	La Dirección de Prestaciones de Salud, durante la validación de las prestaciones realizadas por la IPRESS contratada, calcula el tiempo para la atención del paciente de hospitalización u emergencia, en base al Documento de Autorización y al Formato de envío y retorno del paciente (Anexo 01), y verifica que éste se encuentre dentro del plazo establecido.	Mensual (la penalidad se aplica por cada caso)	1 UIT
5	No se envíen los documentos del numeral 8.2.11 a la IPRESS PNP dentro del plazo establecido, según el numeral 8.2.14 y 8.2.15	La Dirección de Prestaciones de Salud, durante la validación de las prestaciones realizadas por la IPRESS contratada, verifica el tiempo de envío de los documentos señalados a la IPRESS PNP, en base al cargo de envío de los documentos o el Formato de envío y retorno del paciente (Anexo 01), y verifica que éste se encuentre dentro del plazo establecido.	Mensual (la penalidad se aplica por cada caso)	1 UIT
6	No contar con coche de paro con desfibrilador, medicamentos y oxígeno y materiales, o no estar localizado en un ambiente contiguo	El Equipo Evaluador de SALUDPOL durante la visita de evaluación y verificación a la IPRESS contratada, verifica la ubicación del coche de paro y su contenido.	Cada vez	1 UIT

FONDO DE ASEGURAMIENTO EN SALUD DE LA POLICIA NACIONAL DEL PERU-SALUDPOL
CONCURSO PUBLICO N°02-2022-IN/SALUDPOL-PRIMERA CONVOCATORIA "CONTRATACION DEL SERVICIO DE COLANGIOPANCREATOGRAFIA RETROGRADA ENDOSCOPICA (PCRE) PARA LOS BENEFICIARIOS DE SALUDPOL EN LIMA"



PERU Ministerio del Interior

Dirección de
Financiamiento y Planes
de Salud

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del fortalecimiento de la soberanía Nacional"

a la sala de procedimiento, según el literal c) del numeral 9.1.1			
---	--	--	--

La verificación de otras penalidades se realiza en el marco de los procedimientos señalados en el numeral 14. Auditoría y control prestacional y numeral 17. Recepción y conformidad del servicio.

23. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento. El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de UN (1) AÑO contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

24. NORMA ANTICORRUPCIÓN

El proveedor / contratista acepta expresamente que no llevara a cabo, acciones que están prohibida por las leyes locales u otras leyes anticorrupción. Sin limitar lo anterior, el proveedor / contratista se obliga a no efectuar ningún pago, ni ofrecerá ni transferirá algo de valor, a un establecido de manera que pudiese violar leyes locales u otras leyes anticorrupción, sin restricción alguna.

En forma especial, el proveedor / contratista declara con carácter de declaración jurada que no se encuentra inmerso en algún proceso de carácter penal vinculado a presuntos ilícitos penales contra el Estado Peruano, constituyendo su declaración, la firma del mismo en la orden de servicio de la que estos términos de referencia forman parte integrante.

25. NORMA ANTISOBORNO

El proveedor, no debe ofrecer negociar o efectuar, cualquier pago, objeto de valor o cualquier dádiva en general, o cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato, que pueda constituir incumplimiento de la Ley, tales como robo, fraude, cohecho o tráfico de influencias, directa o indirectamente, o a través de socios, integrantes de los órganos de administración apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas, en concordancia o a lo establecido en el Art. 11 de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N°30225, los artículos 7 de su reglamento aprobado mediante Decreto Supremos N° 344-2018-EF.

26. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

Los requisitos de calificación son los siguientes:



A	CAPACIDAD LEGAL
A.1	HABILITACIÓN
	<u>Requisitos:</u> <ul style="list-style-type: none"> • Registro de IPRESS • Categoría de establecimiento de salud: II-E, II-I o superiores • Licencia de operación emitido por el IPEN. <u>Acreditación:</u> <ul style="list-style-type: none"> - Copia simple y vigente del registro de IPRESS en el RENIPRESS de SUSALUD - Copia simple y vigente de resolución de categoría o de Servicio médico de apoyo asignada por la Autoridad Sanitaria correspondiente. - Copia simple y vigente de licencia de operación emitido por el IPEN.
B	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL
B.1	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO
	<u>Requisitos:</u>



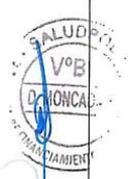
PERÚ

Ministerio del Interior

Fondo de Aseguramiento en Salud
de la Policía Nacional del Perú - SALUDPOL

Dirección de
Financiamiento y Planes
de Salud

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
 "Año del fortalecimiento de la soberanía Nacional"

	<ul style="list-style-type: none"> • Un (01) Video duodenoscopio. • Un (01) Equipo de rayos X digital Arco en C. <p><u>Acreditación:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> - Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido. (no cabe presentar declaración jurada) - Documento que acredite de manera fehaciente que los equipos no superan la antigüedad de 10 años, no se aceptara declaración jurada.
<p>B.2</p>  	<p>INFRAESTRUCTURA ESTRATÉGICA</p> <p><u>Requisitos:</u> El local debe contar los siguientes ambientes como mínimo:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Sala de procedimientos (acondicionada para la prestación del servicio contratado). • Sala de recuperación post sedación o anestesia. • Sala de espera • Vestidor • Servicios higiénicos <p><u>Acreditación:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> - Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad de la infraestructura estratégica requerida. - Copia de plano de la infraestructura estratégica, en el cual se visualice de manera clara y precisa los ambientes solicitados. <p>Importante</p> <p><i>En el caso que el postor sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.</i></p>
<p>B.3</p>	<p>CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE</p>
<p>B.3.1</p> <p>f</p> 	<p>FORMACIÓN ACADÉMICA</p> <p><u>Requisitos:</u></p> <ol style="list-style-type: none"> Médico Gastroenterología Médico Anestesiología Enfermero(a) Tecnólogo médico <p><u>Acreditación:</u></p> <ol style="list-style-type: none"> El título profesional de Médico Cirujano y título de especialidad en Gastroenterología, será verificado por el comité de selección en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe/ // o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link : http://www.titulosinstitutos.pe/, según corresponda. En caso el título profesional de médico cirujano y título de especialidad en Gastroenterología no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida. El título profesional de Médico Cirujano y título de especialidad en Anestesiología, será verificado por el comité de selección en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe/ // o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link : http://www.titulosinstitutos.pe/, según corresponda. En caso el título profesional de médico cirujano y título de especialidad en Anestesiología no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma



Dirección de
 Financiamiento y Planes
 de Salud

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del fortalecimiento de la soberanía Nacional"

	<p>respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.</p> <p>c) El título profesional de Enfermería, será verificado por el comité de selección en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe/ // o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link: http://www.titulosinstitutos.pe/, según corresponda.</p> <p>En caso el título profesional de Enfermería no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.</p> <p>d) El título profesional de Tecnólogo Médico, será verificado por el comité de selección en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe/ // o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link: http://www.titulosinstitutos.pe/, según corresponda.</p> <p>En caso el título profesional de Tecnólogo Médico no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.</p>
<p>B.4</p>	<p>EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE</p>
	<p><u>Requisitos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Experiencia laboral mínima de siete (07) años como especialista en gastroenterología, posterior a la obtención del título de especialista, del personal clave requerido como médico especialista en gastroenterología. • Experiencia laboral mínima de cuatro (04) años como especialista en anestesiología, posterior a la obtención del título de especialista, del personal clave requerido como Médico especialista en anestesiología. • Experiencia laboral mínima de dos (02) años, posterior a la obtención del título, del personal clave requerido como enfermero. • Experiencia laboral mínima de tres (03) años, posterior a la obtención del título, para el personal clave requerido como Tecnólogo médico. <p><u>Acreditación:</u> La experiencia del personal clave se acredita con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.</p> <p>Importante</p> <ul style="list-style-type: none"> • Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento • En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo. • Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.
<p>C</p>	<p>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</p>
	<p><u>Requisitos:</u></p>





PERÚ

Ministerio del Interior

Fondo de Aseguramiento en Salud
de la Policía Nacional del Perú - SALUDPOL

Dirección de
Financiamiento y Planes
de Salud

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del fortalecimiento de la soberanía Nacional"

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a cien mil soles (S/ 100,000.00), durante un periodo no mayor de ocho (08) años a la fecha de la presentación de ofertas

Se consideran servicios similares a los siguientes: endoscopia digestiva en la modalidad de esofagogastroduodenoscopia, sigmoidoscopia, colonoscopia flexible, enteroscopia y ecoendoscopia.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con vócher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de una persona absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Importante

¹ Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehacencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".



PERÚ

Ministerio del Interior

Entidad Promotora de Inversión Social

Organismo Nacional del Perú - SALUDPOL

Dirección de
Financiamiento y Planes
de Salud

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del fortalecimiento de la soberanía Nacional"

- *Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.*

En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado"

Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento de algún componente de estos. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*



117



PERÚ

Ministerio del Interior

Fondo de Aseguramiento en Salud
de la Policía Nacional del Perú - SALUDPOL

Dirección de
Financiamiento y Planes
de Salud

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del fortalecimiento de la soberanía Nacional"

ANEXO 01

Formato para el envío y retorno del paciente



OR



PERÚ Ministerio del Interior

Fondo de Aseguramiento en Salud de la Policía Nacional del Perú - SALUDPOL

Dirección de
Financiamiento y Planes
de Salud

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
 "Año del fortalecimiento de la soberanía Nacional"

ENVIO DEL PACIENTE

Fecha: _____
 Nombre: _____
 Edad: _____ Sexo:

Masculino	Femenino
-----------	----------

 Diagnostico: _____ CIE 10: _____
 Procedimiento requerido: _____ CPT N°: _____
 Estado de paciente:

Estable	Critico
---------	---------

 Hora de requerido el servicio: _____
 Hora de llegada de la ambulancia: _____
 Nombre del medico que entrega al paciente: _____ CMP N°: _____
 Nombre de Medico que recibe al paciente: _____ CMP N°: _____
 Tipo de ambulancia que recibe al paciente:

I	II	III
---	----	-----

 FIRMA Y SELLO DEL MEDICO QUE ENTREGA

 FIRMA Y SELLO DEL MEDICO QUE RECIBE



RETORNO DEL PACIENTE

Fecha: _____ Hora: _____
 Diagnostico: _____ CIE 10: _____
 Procedimiento realizado: _____ CPT N°: _____
 Estado de paciente:

Estable	Critico
---------	---------

 Nombre del medico que entrega al paciente: _____ CMP N°: _____
 Nombre de Medico que recibe al paciente: _____ CMP N°: _____
 Tipo de ambulancia que entrega al paciente:

I	II	III
---	----	-----

Documentos que se entrega al personal que acompaña al paciente:

 FIRMA Y SELLO DEL MEDICO QUE ENTREGA

 FIRMA Y SELLO DEL MEDICO QUE RECIBE

Observaciones: _____

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A	CAPACIDAD LEGAL
	<p>HABILITACIÓN</p> <p><u>Requisitos</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Registro de IPRESS • Categoría de establecimiento de salud II –E, II-I o superiores. • Licencia de operación emitido por el IPEN <p><u>Acreditación</u></p> <ul style="list-style-type: none"> - Copia simple y vigente del registro de IPRESS, en el RENIPRESS de SUSALUD - Copia simple y vigente de resolución de categoría o de servicio médico de apoyo asignada por la Autoridad Sanitaria correspondiente. - Copia simple y vigente de licencia de operación emitido por el IPEN.
B	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL
B.1	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO
	<p><u>Requisitos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Un (01) video duodenoscopio • Un (01) equipo de rayos X digital Arco en C.[CONSIGNAR SOLO EL EQUIPAMIENTO. <p><u>Acreditación:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> - Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido, (no cabe presentar declaración jurada). - Documento que acredite de manera fehaciente que los equipos no superan la antigüedad de 10 años, no se aceptara declaración jurada.
B.2	INFRAESTRUCTURA ESTRATÉGICA
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El local debe contar los siguientes ambientes como mínimo</p> <ul style="list-style-type: none"> • Sala de procedimientos (acondicionada para la prestación del servicio contratado) • Sala de recuperación post sedación o anestesia. • Sala de espera • Vestidor • Servicios higiénicos: <p><u>Acreditación:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> - Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra-venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad de la infraestructura estratégica requerida. - Copia de plano de la infraestructura estratégica en el cual se visualice de manera clara y precisa los ambientes solicitados. <div style="border: 1px solid blue; padding: 5px; margin-top: 10px;"> <p>Importante</p> <p><i>En el caso que el postor sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.</i></p> </div>
B.3	CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE
B.3.	FORMACIÓN ACADÉMICA
1	
	<u>Requisitos:</u>

Conforme lo Consultado, respecto de ampliar en los requisitos de categoría de establecimiento a I-3, NO SE ACOGE, conforme lo opinado por el área usuaria.

FONDO DE ASEGURAMIENTO EN SALUD DE LA POLICIA NACIONAL DEL PERU-SALUDPOL
 CONCURSO PUBLICO N°02-2022-IN/SALUDPOL-PRIMERA CONVOCATORIA "CONTRATACION DEL SERVICIO DE
 COLANGIOPANCREATOGRAFIA RETROGRADA ENDOSCOPICA (PCRE) PARA LOS BENEFICIARIOS DE
 SALUDPOL EN LIMA"

- a) Medico Gastroenterología
- b) Medico Anestesiología
- c) Enfermero (a)
- d) Tecnólogo Medico

Acreditación:

- a) El título profesional de Médico Cirujano y título de especialidad en Gastroenterología, será verificado por el comité de selección en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: <https://enlinea.sunedu.gob.pe/> // o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link : <http://www.titulosinstitutos.pe/>, según corresponda.
 En caso el título profesional de médico cirujano y título de especialidad en Gastroenterología no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.
- b) El título profesional de Médico Cirujano y título de especialidad en Anestesiología, será verificado por el comité de selección en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: <https://enlinea.sunedu.gob.pe/> // o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link : <http://www.titulosinstitutos.pe/>, según corresponda.
 En caso el título profesional de médico cirujano y título de especialidad en Anestesiología no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.
- c) El título profesional de Enfermería, será verificado por el comité de selección en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: <https://enlinea.sunedu.gob.pe/> // o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link: <http://www.titulosinstitutos.pe/>, según corresponda.
 En caso el título profesional de Enfermería no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.
- d) El título profesional de Tecnólogo Médico, será verificado por el comité de selección en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: <https://enlinea.sunedu.gob.pe/> // o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link: <http://www.titulosinstitutos.pe/>, según corresponda.
 En caso el título profesional de Tecnólogo Médico no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.

B.4 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

Requisitos:

- Experiencia laboral mínima de siete (07) años como especialista en gastroenterología, posterior a la obtención del título de especialista, del personal clave requerido como médico especialista en gastroenterología.
- Experiencia laboral mínima de cuatro (04) años como especialista en anestesiología, posterior a la obtención del título de especialista, del personal clave requerido como Médico especialista en anestesiología.
- Experiencia laboral mínima de dos (02) años, posterior a la obtención del título, del personal clave requerido como enfermero.
- Experiencia laboral mínima de tres (03) años, posterior a la obtención del título, para el personal clave requerido como Tecnólogo médico.

Acreditación:

La experiencia del personal clave se acredita con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

Importante

- Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento
- En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.
- Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia

	<p><i>si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.</i></p>
C	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<p><u>Requisitos:</u> El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a cien mil soles (S/ 100,000.00), durante un periodo no mayor de ocho (08) años a la fecha de la presentación de ofertas</p> <p>Se consideran servicios similares a los siguientes: endoscopia digestiva en la modalidad de esofagogastroduodenoscopia, sigmoidoscopia, colonoscopia flexible, enteroscopia y ecoendoscopia.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago⁷, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p> <p>En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.</p> <p>Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.</p> <p>Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.</p> <p>Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.</p>

⁷ Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehacencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"
 (...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

Conforme lo Consultado, respecto de ampliar en los requisitos de categoría de establecimiento a I-3, NO SE ACOGE, conforme lo opinado por el área usuaria.

	Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 8 referido a la Experienci
--	---

Importante

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.
- El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.

**CAPÍTULO IV
 FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p>A. PRECIO</p> <p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante registro en el SEACE o el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6), según corresponda.</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i = Oferta P_i = Puntaje de la oferta a evaluar O_i = Precio i O_m = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;">100 puntos</p>

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la "CONTRATACION DEL SERVICIO DE COLANGIOPANCREATOGRAFIA RETROGRADA ENDOSCOPICA (PCRE) PARA LOS BENEFICIARIOS DE SALUDPOL EN LIMA, que celebra de una parte EL FONDO DE ASEGURAMIENTO EN SALUD DE LA POLICIA NACIONAL DEL PERU- SALUDPOL, en adelante LA ENTIDAD, con RUC N°20178922581, con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el comité de selección adjudicó la buena pro del **CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO⁸

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR SI SE TRATA DE PAGO ÚNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas

⁸ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

Conforme lo Consultado, respecto de ampliar en los requisitos de categoría de establecimiento a I-3, NO SE ACOGE, conforme lo opinado por el área usuaria.

que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago de las contraprestaciones pactadas a favor del CONTRATISTA dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

Importante para la Entidad

De preverse en los Términos de Referencia la ejecución de actividades de instalación, implementación u otros que deban realizarse de manera previa al inicio del plazo de ejecución, se debe consignar lo siguiente:

"El plazo para la [CONSIGNAR LAS ACTIVIDADES PREVIAS PREVISTAS EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA] es de [.....], el mismo que se computa desde [INDICAR CONDICIÓN CON LA QUE DICHAS ACTIVIDADES SE INICIAN]."

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

Importante para la Entidad

En el caso de contratación de prestaciones accesorias, se puede incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA ...: PRESTACIONES ACCESORIAS⁹

"Las prestaciones accesorias tienen por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS]."

El monto de las prestaciones accesorias asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

El plazo de ejecución de las prestaciones accesorias es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS PRESTACIONES PRINCIPALES, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO]."

[DE SER EL CASO, INCLUIR OTROS ASPECTOS RELACIONADOS A LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS]."

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los

⁹ De conformidad con la Directiva sobre prestaciones accesorias, los contratos relativos al cumplimiento de la(s) prestación(es) principal(es) y de la(s) prestación(es) accesorias, pueden estar contenidos en uno o dos documentos. En el supuesto que ambas prestaciones estén contenidas en un mismo documento, estas deben estar claramente diferenciadas, debiendo indicarse entre otros aspectos, el precio y plazo de cada prestación.

documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de prestación de servicios en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

- *"De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."*

Importante

En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto por el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante para la Entidad

Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

"LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER DEL 30% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar los adelantos dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD], adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procederá la solicitud.

LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO] siguientes a la presentación de la solicitud del contratista."

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de

ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹⁰

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹¹.

¹⁰ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

¹¹ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

ANEXOS

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO N°02-2022-/SALUDPOL/1

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE ¹²			Sí		No
Correo electrónico :					

Autorización de notificación por correo electrónico:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de servicios¹³

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

¹² Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

¹³ Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios. Conforme lo Consultado, respecto de ampliar en los requisitos de categoría de establecimiento a I-3, NO SE ACOGE, conforme lo opinado por el área usuaria.

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO N°02-2022-/SALUDPOL/1

Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁴	Sí	No	
Correo electrónico :			

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁵	Sí	No	
Correo electrónico :			

Datos del consorciado ...			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁶	Sí	No	
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

¹⁴ En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

¹⁵ Ibídem.

¹⁶ Ibídem.

FONDO DE ASEGURAMIENTO EN SALUD DE LA POLICIA NACIONAL DEL PERU-SALUDPOL
CONCURSO PUBLICO N°02-2022-IN/SALUDPOL-PRIMERA CONVOCATORIA "CONTRATACION DEL SERVICIO DE
COLANGIOPANCREATOGRAFIA RETROGRADA ENDOSCOPICA (PCRE) PARA LOS BENEFICIARIOS DE
SALUDPOL EN LIMA

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de servicios¹⁷

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹⁷ Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios. Conforme lo Consultado, respecto de ampliar en los requisitos de categoría de establecimiento a I-3, NO SE ACOGE, conforme lo opinado por el área usuaria.

ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N°02-2022-/SALUDPOL/1**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO N°02-2022-/SALUDPOL/1

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de "CONTRATACION DEL SERVICIO DE COLANGIOPANCREATOGRAFIA RETROGRADA ENDOSCOPICA (PCRE) PARA LOS BENEFICIARIOS DE SALUDPOL LIMA", de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

Conforme lo Consultado, respecto de ampliar en los requisitos de categoría de establecimiento a I-3, NO SE ACOGE, conforme lo opinado por el área usuaria.

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO N° N°02-2022-/SALUDPOL/1

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO N°02-2022-/SALUDPOL/1

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta al **CONCURSO PÚBLICO N° N°02-2022-/SALUDPOL/1**, "CONTRATACION DEL SERVICIO DE COLANGIOPANCREATOGRAFIA RETROGRADA ENDOSCOPICA (PCRE) PARA LOS BENEFICIARIOS DE SALUDPOL LIMA

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]¹⁸

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]¹⁹

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES

100%²⁰

¹⁸ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

¹⁹ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁰ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio. Conforme lo Consultado, respecto de ampliar en los requisitos de categoría de establecimiento a I-3, NO SE ACOGE, conforme lo opinado por el área usuaria.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Consoiciado 1
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consoiciado 2
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

Importante para la Entidad

*En caso de la prestación de servicios bajo el sistema a precios unitarios incluir el siguiente anexo:
Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases*

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N°02-2022-/SALUDPOL/1
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
TOTAL			

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTOS MATERIA DE LA EXONERACIÓN].

Importante para la Entidad

- En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
"El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".*
- En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
"El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".*

Incluir o eliminar, según corresponda

Conforme lo Consultado, respecto de ampliar en los requisitos de categoría de establecimiento a I-3, NO SE ACOGE, conforme lo opinado por el área usuaria.

Importante para la Entidad

En caso de la prestación de servicios bajo el sistema a suma alzada incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO N°02-2022-/SALUDPOL/1

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]."

Importante para la Entidad

- En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
"El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".*
- En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
"El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".*

Incluir o eliminar, según corresponda

Importante para la Entidad

En caso de la prestación de servicios bajo el esquema mixto de suma alzada y precios unitarios incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO N°02-2022-/SALUDPOL/1

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

OFERTA A PRECIOS UNITARIOS DE LOS COMPONENTES SIGUIENTES:

CONCEPTO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	COSTO
Monto del componente a precios unitarios			

OFERTA A SUMA ALZADA DE LOS COMPONENTES SIGUIENTES:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
Monto del componente a suma alzada	

Monto total de la oferta	
---------------------------------	--

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- El postor debe consignar en su oferta los precios unitarios de los componentes previstos para este sistema en el presente anexo y por un monto fijo integral de los componentes previstos a suma alzada.*

Conforme lo Consultado, respecto de ampliar en los requisitos de categoría de establecimiento a I-3, NO SE ACOGE, conforme lo opinado por el área usuaria.

- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN].

Importante para la Entidad

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
"El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
"El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".*

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas

ANEXO N° 7

**DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA
EXONERACIÓN DEL IGV**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N°02-2022-/SALUDPOL/1**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa²¹ se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no presta servicios fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

²¹ En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquellas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

Conforme lo Consultado, respecto de ampliar en los requisitos de categoría de establecimiento a I-3, NO SE ACOGE, conforme lo opinado por el área usuaria.

ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° N°02-2022-/SALUDPOL/1
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²²	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²³	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁴ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁵	TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁶	MONTO FACTURADO ACUMULADO ²⁷
1										
2										
3										
4										

²² Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²³ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

²⁴ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

²⁵ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

²⁶ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁷ Consignar en la moneda establecida en las bases.

FONDO DE ASEGURAMIENTO EN SALUD DE LA POLICIA NACIONAL DEL PERU-SALUDPOL
 CONCURSO PUBLICO N°02-2022-IN/SALUDPOL-PRIMERA CONVOCATOIA "CONTRATACION DEL SERVICIO DE COLANGIOPANCREATOGRAFIA RETROGRADA
 ENDOSCOPICA (PCRE) PARA LOS BENEFICIARIOS DE SALUDPOL EN LIMA"

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²²	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²³	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁴ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁵	TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁶	MONTO FACTURADO ACUMULADO ²⁷
5										
6										
7										
8										
9										
10										
	...									
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
 Representante legal o común, según corresponda**

ANEXO N° 9

DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° N°02-2022-/SALUDPOL/1
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rmp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

ANEXO N° 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR ESTIMADO NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00)])

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N°02-2022-/SALUDPOL/1
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que el domicilio de mi representada se encuentra ubicado en la provincia o provincia colindante donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

- *Para asignar la bonificación, el comité de selección, verifica el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que el postor pueda acceder a la bonificación, debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 10

**SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS
FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO
(DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [CONSIGNAR EL N° DEL
ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR ESTIMADO NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/
200,000.00)])**

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO N° N°02-2022-/SALUDPOL/1

Presente.-

Mediante el presente el que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que los domicilios de todos los integrantes del consorcio se encuentran ubicados en la provincia o provincias colindantes donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

- *Para asignar la bonificación, el comité de selección, verifica el domicilio consignado de los integrantes del consorcio, en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*

Nota para la Entidad

En el caso de procedimientos por relación de ítems cuando el monto del valor estimado de algún ítem corresponda a una Adjudicación Simplificada, se incluye el siguiente anexo: